

SE SUSCRIBEN

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 86



GACETA DE MADRID.

Continúa la suscripción voluntaria para atender á las necesidades que puedan sobrevenir en Madrid y demas pueblos de la provincia con motivo de la enfermedad reinante.

Table with columns: Rs. vd., Name, Amount. Lists various individuals and their contributions to the subscription.

numeraria del Concejo de la Mediana de Argüelles á favor de D. Matias Diez Canseco. Real título de ejercicio de la escribania de Fuente la Higuera á favor de D. Domingo Viñuelas, por quien ha sido rematada.

Real título de propiedad y ejercicio de la escribania numeraria de Alcazaren á favor de D. Crisogono Garcia.

GUERRA.

(Conclusion.)

Justicia militar.

4 Setiembre 1855. Al Director general de artilleria.—Desaprobando la sentencia contra D. Gabriel Pellicer, é imponiéndole un año de prision, con apercibimiento.

Juzgados.

6 Setiembre 1855. Al Director general de artilleria.—Se conceden seis meses de licencia al Asesor de artilleria de Canarias D. Juan Rodriguez Botas Da-Pelo.

Indultos.

4 Setiembre 1855. Al Sr. Ministro de Estado.—Se concede indulto del delito de desercion á José Mulas, soldado que fue del provincial de Salamanca.

Sanidad militar.

5 Setiembre 1855. Al Director general de Sanidad militar.—Promoviendo al empleo de primer médico á D. Antonio Moreno Sanjurjo.

Al mismo.—Destinando al segundo batallon del regimiento de infanteria Saboya al segundo ayudante-médico D. Domingo Rodriguez Monelos.

Al mismo.—Concediendo la vuelta al servicio con empleo de primer ayudante-médico á D. Rafael Mejias y Castillo.

Al mismo.—Destinando á la tercera brigada montada de artilleria al primer ayudante-médico D. Antonio Benidicho, y que en la vacante que este deja en el regimiento de ingenieros, debe servir, pase el de igual clase D. Severo Fernandez Mora, y para la que este deja en el regimiento caballeria de Almansa, la ocupe D. Alejandro Nogué y Margall.

Al mismo.—Destinando al regimiento caballeria de Pavia al primer ayudante-médico D. Juan de la Morena y Cappa.

7 de id. Al Director general de Sanidad militar.—Destinando á las órdenes del Capitan General de Cuba al primer ayudante-médico D. Vicente Hernandez y Cortado.

Al mismo.—Id. al regimiento infanteria Toledo, al primer ayudante-médico D. Eusebio Gascon y Vicente.

Al mismo.—Concediendo el reemplazo para esta corte al primer ayudante-médico D. Juan Francia Bañuelos.

Al mismo.—Accediendo á la permuta de destinos que piden los segundos ayudantes-médicos D. Francisco Javier Bañon y D. Sinfioro Fernandez Lopez.

Al Capitan General de Puerto-Rico.—Aprobando la disposicion adoptada por el Capitan General de dicha isla, nombrando médico de la brigada de artilleria de la misma, al primer ayudante-médico D. Antonio Hijosa y Caballero.

Vicariato.

5 Setiembre 1855. Al Sr. Patriarca Vicario general del ejército.—Nombrando capellan del hospital militar de la ciudad de Ibiza al presbítero D. Ignacio Severo Riera.

Cruces.

4 Setiembre 1855. Al Sr. Ministro de Estado.—Significando para cruz de caballero de Isabel la Católica á Don Quirico Paz y Perez y D. José de la Iglesia, capellan y mariscal mayor del regimiento caballeria de Farnes.

Al Director general de caballeria.—Declarando antigüedad en la cruz de San Hermenegildo al Teniente coronel D. Luis Vieyra Abreu.

Al mismo.—Id. al Teniente coronel D. Gerónimo Santoyo.

Al mismo.—Id. id. á D. Francisco Keiser.

Al mismo.—Id. id. á D. Sebastian Pastor.

Al mismo.—Id. al Comandante D. Emilio Vienne.

Al mismo.—Id. id. á D. Felipe Torres.

Al mismo.—Id. id. á D. Narciso Sanchez.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Manuel Ponce.

Al mismo.—Id. id. á D. Salvador Vargas.

Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo cruz de San Hermenegildo á D. Juan Ruiz y Ramos, Teniente de artilleria de Marina.

5 de id. Al Sr. Ministro de Estado.—Significando para Comendador de Carlos III al Coronel D. Ricardo Piel-tain, y para Caballero de Isabel la Católica al Capitan Don Francisco Gomez de Mercado, y al ayudante-médico Don Crisostomo Lopez Ramirez.

Al mismo.—Id. para Caballero de Isabel la Católica á D. Antonio Masegur, Subteniente de la Milicia Nacional de Olot.

Al Capitan General de Navarra.—Concediendo antigüedad en la Cruz de San Hermenegildo al segundo Jefe de Carabineros D. Rafael Villanueva.

Al Capitan General de Galicia.—Declarando antigüedad en la Cruz de San Hermenegildo, al Teniente D. Diego Posada.

Al de Andalucía.—Id. al Capitan D. José de la Rosa.

Al de Filipinas.—Id. al Coronel D. Miguel Zizar.

Al de Puerto-Rico.—Id. al Capitan D. Pedro Sanchez.

Al mismo.—Id. al de igual clase D. Felipe Romero.

Al Director general de infanteria.—Id. al de id. Don José Valdearcel.

Al mismo.—Id. al segundo Comandante D. Andrés Salcedo.

Al mismo.—Id. al id. D. Fernando Rodriguez.

Al mismo.—Id. al id. D. Nicolás Pavia.

Al mismo.—Id. al primer Comandante Don Antonio Palma.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Miguel Peña.

Al de Caballeria.—Id. al Teniente D. Miguel Salazar.

Al mismo.—Id. al Capitan D. José Sandoval.

Al mismo.—Id. al Comandante D. Juan Vergara.

Al Director general de Infanteria.—Id. al de igual clase D. Antonio Mascaró.

Monte Pio militar.

4 Setiembre 1855. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Comandante graduado, Capitan del regimiento de Bailen del ejército de Cuba, D. Francisco Moriano y Vazquez.

Al mismo.—Id. á Doña María Betaly y Diaz.

Al mismo.—Id. á Doña Zoila Dolores Zulaica y Uriarte.

Al mismo.—Id. á Doña María de los Dolores Agudo y Gutierrez.

Al mismo.—Id. á Doña Rita Soler y Pascual.

6 de id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan graduado D. Hermenegildo Aguilar y Ruiz.

Al mismo.—Id. al Capitan D. José Delgado y Ramos.

Al mismo.—Id. al Coronel D. Cristóbal Zurita y Lopera.

Al mismo.—Id. al Capitan graduado D. José Ferri y Vidal.

Al mismo.—Se declara opcion al Monte-pio militar á la esposa del Comandante graduado D. Manuel Andia y Abela.

A los Sres. Diputados Secretarios de los Cortes.—Declarando que Josefa Nicanora Galiete de Molina carece de derecho á la pension que pide.

Al Capitan General de Castilla la Vieja.—Que se abone á Doña Josefa Hernandez de Polledo la pension que percibía en Madrid por las oficinas de Leon.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Que no há lugar á la pension que pide Doña Bernarda Suero de Angulo.

Al de Granada.—Concediendo á Doña Dolores Galludo y Reus relief y licencia para residir en Malaga.

Al Sr. Ministro de Estado.—Aprobando las pagas de tocas concedidas á Doña Ignacia Maura Franco de Poiron.

Retirados.

4 Setiembre 1855. Al Director general de infanteria y al Sr. Ministro de Estado.—Concediendo grado de Comandante, de Teniente Coronel, cruz de Isabel la Católica y empleo de segundo Comandante, al Capitan D. Julian Solis Estevez.

Al Director general de Infanteria.—Concediendo Real despacho de licencia absoluta al Subteniente graduado, sargento primero, D. Jacinto Fernandez y Fernandez.

Al Director general de caballeria.—Concediendo retiro, con 135 rs. al mes, al Teniente D. Jorge Artajo.

Al mismo.—Concediendo grado de Alférez al sargento primero D. Antonio Serrano y Castro.

Al mismo.—Concediendo retiro con uso de uniforme y fuero criminal al Teniente D. Carlos Niculaut y Sanchez.

Al mismo.—Concediendo retiro con 1,800 rs. al mes al Coronel D. Ramon Monter y Alvarez.

Al mismo.—Concediendo licencia absoluta al Comandante D. José Ruiz de Arana.

Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo empleos de sargento primero y Subteniente, grado de Teniente y empleo de Teniente, al sargento segundo Don Agustín Luis y Yera.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo

grado de Subteniente al sargento primero D. Martin Vega y Vega.

Al de Castilla la Vieja.—Concediendo grado de Capitan al Teniente graduado Subteniente de infanteria D. Eladio Olay Valdés.

Al mismo.—Concediendo grado de Comandante al Capitan D. Santiago Valcarlos.

Al de Granada.—Concediendo grado de Capitan al Teniente graduado Subteniente D. Bartolomé Ferrer Noguera.

Quintas.

4 Setiembre 1855. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Negando la libertad del servicio de las armas al quinto por Madrid, Eduardo Vega.

Al mismo.—Concediendo sustitucion en el servicio de las armas al quinto por Pino, Joaquin Martinez.

Al Director General de Infanteria.—Concediendo los dos años de rebaja con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 11 de Agosto último, al cabo primero del regimiento de infanteria Gerona, Cleto Morata y Cisneros.

Milicia Nacional.

3 Setiembre 1855. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Concediendo á D. Vicente Ferrer y Fontana, Miliciano Nacional de la época constitucional de 1820 á 1823, el distintivo y carácter de Subteniente de ejército en conmutacion de la cruz de distincion que disfruta.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

1.ª SEMANA DE SETIEMBRE DE 1855.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Setiembre de 1855.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

Table with columns: DEPOSITOS, EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Includes sub-sections for DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITOS EN EFECTOS, and CARGO.

CAJA.

Table with columns: CARGO, METALICO, PAPEL, DATA, METALICO, PAPEL. Includes sections for DEPOSITOS DEVUELTOS, PAGOS POR CUENTAS CORRIENTES, INTERESES DE DEPÓSITOS Y CUENTAS CORRIENTES SATISFECHOS, TESORO PÚBLICO, and CARTERA.

NOTA. En las existencias que aparecen en Caja por papel, estan incluidos los billetes del Tesoro en garantia.

Madrid 8 de Setiembre de 1855.—El Contador, P. S., Bernardo de Cepeda.—V. B.—El Director general, P. S., Antonio de Meneses.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Lorenzo.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GRACIA Y JUSTICIA.

Estadística y Notariado.

En despacho ordinario, aprobado por S. M. en 8 del actual, se ha servido mandar expedir: Real carta de sucesion en los títulos de Marques de la Sola y Conde de Villagonzalo con la grandeza de España unida á este último, á favor de D. Mariano Miguel Maldonado y Dávalos.

Real título de Montero de Cámara y Guarda de S. M. á favor de D. Manuel Madrazo Escalera.

Real título de propiedad y ejercicio de la escribania

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Bellas artes.—Escuelas especiales.

Programa de los ejercicios de oposicion á la plaza de profesor de escultura de la Academia de Bellas Artes de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 8,000 rs.

Los ejercicios de oposicion serán tres: El primero consistirá en modelar en barro y en bajor relieve un asunto de composicion, designado por la suerte, cuyo tamaño será de dos pies castellanos de ancho por uno y medio de alto.

El segundo consistirá en modelar una Academia por el natural en 32 horas, distribuidas en ocho sesiones de cuatro horas cada una.

El tercer ejercicio constará de dos partes: la primera consistirá en ejecutar el boceto de una estatua del tamaño de uno y medio pies castellanos de alto, cuyo asunto designará la suerte. El tiempo para su ejecucion será de 15 horas. La segunda será modelar una estatua del tamaño de cinco pies castellanos, sujetándose estrictamente al boceto indicado en la primera parte. Esta segunda parte se ejecutará en el término de 60 días útiles.

Todos estos ejercicios se verificarán dentro de la Academia con entera comunicacion.

Los aspirantes presentarán en el Ministerio de Fomento, dentro del plazo improrrogable de 30 días, contados

desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, sus respectivas solicitudes, acompañadas de la correspondiente fe de bautismo y los demas documentos que tengan por conveniente.

Madrid 8 de Setiembre de 1855.—El Director general interino, Cipriano Segundo Montesino.

Programa para la oposicion á la cátedra de perspectiva vacante en la Academia de San Fernando, y dotada con el sueldo anual de 6,000 rs.

Debiendo proveerse por rigurosa oposicion la cátedra de perspectiva vacante en la Academia de San Fernando, tendrá lugar dicha oposicion bajo las bases siguientes:

1.º El Tribunal se compondrá de un Presidente, que lo será uno de los Consultores de la Academia, y dos Académicos por cada una de las secciones de la misma.

Los opositores deberán tener por lo menos 22 años.

Los ejercicios de oposicion serán tres: El primero consistirá en la redaccion de una memoria, cuya lectura no baje de media hora, sobre un punto sacado á la suerte entre diez correspondientes á la asignatura. Esta memoria deberá escribirse con la debida incomunicacion en el término de 24 horas, pudiendo consultar los libros que estusen.

El segundo será la explicacion de una leccion que dure una hora, sobre un asunto de la asignatura sorteado de la misma manera que el anterior: se concederán seis horas de preparacion para este ejercicio sin que sea per-

mitido consultar libros ni estampas. Concluida la explicacion deberá contestar cada opositor á las observaciones que sobre ellas hagan los otros de su trunca, sin que se invierta en cada una mas de un cuarto de hora.

El tercer ejercicio será puramente gráfico, y consistirá en la resolucion de un problema. Para este efecto se tendrán preparadas de antemano diez hojas numeradas y diseñadas en cada una de ellas los datos del problema cuya resolucion se exige, y sacando una de las diez hojas, que con los mismos números se hallarán en una caja, el opositor á quien le correspondiera sacará una, y se entregará á los de una misma trunca las copias correspondientes. Este ejercicio se verificará en la misma forma y con la misma duracion que el primero.

Los opositores deberán llevar papeles estrados del tamaño que se prevendrá por el Tribunal, los que serán rubricados antes de los ejercicios por el Presidente y Secretario del mismo.

Los dos ejercicios primeros serán públicos y el último privado; pero se expondrán al público los trabajos de los opositores antes de que recaiga el fallo definitivo.

En el sorteo de los puntos para los dos primeros ejercicios, se observará el orden siguiente: El tribunal preparará de antemano diez asuntos referentes á cada ejercicio; y si hubiese mas de una trunca, se reemplazarán los que vayan saliendo con otros nuevos. Estos asuntos, escritos en papeletas iguales, é igualmente dobladas ó arrolladas, se introducirán en una urna: los opositores de

cada trínca elegirán entre sí ó sortearán el que haya de sacar el asunto para todos; esta lo sacará y lo entregará al Presidente, que lo leerá en alta voz, pasándolo después al Secretario, quien dará una copia á cada uno de los opositores, conduciéndolos en seguida á sus respectivos aposentos.

Como en el segundo ejercicio el asunto debe ser diferente para cada opositor, sacará cada uno en presencia de los demás su correspondiente papeleta, que se leerá y copiará según queda dicho.

El Tribunal celebrará una ó mas reuniones previas para examinar los expedientes de los aspirantes, y acordar las trínca por órden riguroso de presentación, y acordar todos los detalles de ejecución que sean necesarios, ajustándose en todo lo que no esté expresamente prevenido en este programa, á lo que disponen el reglamento del plan general de estudios de 1851 vigente para la Academia y Escuelas de Bellas Artes.

Los aspirantes á esta cátedra presentarán en el Ministerio de Fomento, dentro del plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, sus correspondientes solicitudes, representando las señas de sus habitaciones respectivas. Acompañarán todos los documentos que tengan por conveniente para acreditar sus servicios.

Madrid 10 de Setiembre de 1855.—El Director general interino, Cipriano Segundo Montañón.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Edicto convocando á oposicion para la plaza de médico decimo de los hospitales generales de esta corte.

D. Luis Sagasti, Gobernador civil de esta provincia, y Presidente de la Junta provincial de Beneficencia &c. &c. Hago saber que se saca á oposicion en publico concurso la indicada plaza de médico decimo de los hospitales generales, dotada con 4,500 rs. vn., bajo las reglas siguientes:

- 1.ª Podrán optar á esta plaza los doctores ó licenciados en medicina y cirugía.
- 2.ª Los aspirantes se presentarán á firmar la oposicion por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, sita calle de Luzon, número 6, principal, en el término de 40 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta.
- 3.ª Los aspirantes deberán probar, antes de proceder á la oposicion, la aptitud legal que se requiere para el desempeño de semejantes destinos, y presentar una relacion documentada de sus méritos.
- 4.ª Trascurrido el plazo de los 40 días, se procederá inmediatamente á los ejercicios de oposicion en el hospital general.
- 5.ª Serán censores de estas oposiciones tres profesores de la corporacion de médicos del hospital general sacados por suerte, y cuatro de la poblacion.
- 6.ª El último de los siete censores que designe la suerte deberá concurrir á los ejercicios de oposicion, pero solo ejercerá como censor en caso de no poder continuar asistiendo alguno de ellos.
- 7.ª No podrán ser censores los que tuviesen parentesco con alguno de los opositores.
- 8.ª Serán Presidente y Secretario de la Junta censora el mas antiguo y el mas moderno de los sorteados, segun la lista de sus respectivos diplomas.
- 9.ª Si el Presidente de la Junta provincial de Beneficencia estimase conveniente presidir los actos de oposicion, lo hará, pero sin actuar como censor.
- 10.ª En el día y hora prefijados y publicados con la debida antelación, se reunirán en el Hospital general los censores y opositores para dar principio á los ejercicios, disponiendo como media preparatoria la distribucion de los opositores en trínca.
- 11.ª Los ejercicios de oposicion consistirán en tres actos: el del primer día en una disertacion ó memoria leída por espacio de media hora sobre uno de los tres puntos facultativos que el actuario sacará por suerte en la sala de concurso el día anterior sobre el cual harán los dos contrincantes de su terna, por espacio de quince minutos, las observaciones que gusten, leida que sea la disertacion en publico: el del segundo día en un caso práctico en una de las salas del hospital elegido reservadamente por los Jueces y ofrecido en seguida al actante en presencia de los demás opositores, para que después de examinado el caso con toda calma y la atencion debida, pase aquel en compania de los mismos Jueces y demás á la sala del concurso á hacer metódicamente, y con arreglo á los principios de la ciencia, su exposicion y clasificacion, con la de los medios terapéuticos que crea mas bien indicados; haciendo tambien sobre estos puntos, los contrincantes, por el mismo espacio de tiempo, las observaciones que estimen: el tercero y último de los actos consistirá en preguntas hechas por los Jueces, en secreto, sobre los diversos puntos de la facultad por el tiempo que juzgen suficiente para asegurarse de su idoneidad.
- 12.ª Concluidas las oposiciones, y acto continuo del mismo ejercicio, procederán los censores: 1.ª A la aprobacion de los mismos ejercicios; 2.ª A la calificacion de los aprobados empleando las palabras *buena*, *buena mediana*; y 3.ª A hacer la propuesta en forma de terna cuando lo permita el número de opositores.
- 13.ª Las actas de la oposicion y la de aprobacion, calificacion y propuesta, pasarán á la Junta provincial de Beneficencia con la terna para su aprobacion.
- 14.ª La Junta provincial de Beneficencia, en virtud de la propuesta de lo que arrojan de sí las referidas actas y la relacion de méritos de cada uno de los candidatos, propondrá al art. 31 del reglamento general de Beneficencia.
- 15.ª El agraciado se sujetará para el cumplimiento de las obligaciones respectivas de su cargo á lo prevenido en el reglamento del establecimiento, órdenes y disposiciones del Gobierno y de la Junta provincial de Beneficencia.
- 16.ª Si el que obtuviere la plaza fuese facultativo de algun establecimiento de Beneficencia ó disfrutase de otro sueldo pagado por el Estado por fondos provinciales ó municipales, deberá, al tomar posesion de la plaza de médico del hospital, renunciar á él.

Madrid 8 de Setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en estas Oficinas para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invalidos del cólera-morbo	7
Muertos de los anteriormente invalidados	3
Item de los invalidos en este día	10
Curados	3

Tielmes.

Invalidos	1
Muertos	2
Curados	7

Barajas.

Invalidos	4
Curados	3

Getafe.

Invalidos	6
Curados	13

Guadarrama.

Invalidos	6
Muertos	1
Curados	8

Alobendos.

Invalidos	2
Curados	2

Navalcarnero.

Invalidos	4
-----------	---

Chinchon.

Invalidos	1
Muertos de los anteriormente invalidados	1
Curados	1

Estremera.

Curados	1
---------	---

Alcalá de Henares.

Curados	2
---------	---

Anchuelo.

Muertos	4
Curados	2

Santorcaez.

Curados	2
---------	---

Valdemoro.

Curados	3
---------	---

En los demas pueblos de la provincia, segun las últi-

mas noticias recibidas, no ofrece novedad alguna el estado de salud pública.

Madrid á las doce de la noche del 11 de Setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Movimiento de la enfermeria del Hospital provisional de San Gerónimo, desde las ocho de la noche del día de ayer á igual hora del hoy.

SEXOS.	Existencia anterior.	Entradas.	Alts.	Fallecidos.	Existencia actual.	Graves.	Muertes.
Hombres.....	45	»	4	1	43	5	8
Mujeres.....	14	3	»	2	15	8	7
Total.....	59	3	4	3	58	13	15

Madrid 11 de Setiembre de 1855.—El Presidente, Valentín Ferraz.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL 11 DE SETIEMBRE DE 1855.

HORAS.	Barómetro reducido á 0 de altura.	Temperatura en el interior.	Temperatura en el exterior.	DIRECCION DEL VIENTO.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.
9 de la mañana.	27.984	17.11	14.6	N. O.	Nublado.
12 de idem.	27.988	17.03	14.6	N. O.	Idem.
3 de tarde.	27.979	17.03	14.6	N. O.	Idem.
6 de idem.	27.986	17.03	14.6	N. O.	Idem.
Calor máximo del día.		17.3	14.9		
Calor mínimo del día.		10.0	12.5		

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º

Por Real orden de 4 del actual se ha mandado sacar á oposicion una de las cátedras de instituciones de teología dogmática de las Universidades de Madrid, Sevilla, Santiago y Zaragoza, dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislación vigente.

Para ser admitido á la oposicion de dichas cátedras se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de teología.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo en 10 de Setiembre de 1852; debiendo los aspirantes presentar en esta Direccion general, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, sus oportunas instancias documentadas competentemente con los títulos respectivos y relacion de méritos y servicios; en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá solicitud alguna aun cuando sea de fecha anterior.

Madrid 10 de Setiembre de 1855.—El Director general, Juan Manuel Montalban.

Se hallan vacantes, en las Universidades de Madrid, Sevilla, Santiago y Zaragoza, las cátedras de fundamentos de la religion y lugares teológicos, dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislación vigente, y mandadas sacar á oposicion por Real orden de 4 del actual.

Para ser admitido á la oposicion de dichas cátedras se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de teología.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo en 10 de Setiembre de 1852; debiendo los aspirantes presentar en esta Direccion general, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, sus oportunas instancias documentadas competentemente con los títulos respectivos y relacion de méritos y servicios; en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá solicitud alguna aun cuando sea de fecha anterior.

Madrid 10 de Setiembre de 1855.—El Director general, Juan Manuel Montalban.

Se hallan vacantes, en las Universidades de Madrid, Sevilla, Santiago y Zaragoza, las cátedras de fundamentos de la religion y lugares teológicos, dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislación vigente, y mandadas sacar á oposicion por Real orden de 4 del actual.

Para ser admitido á la oposicion de dichas cátedras se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de teología.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo en 10 de Setiembre de 1852; debiendo los aspirantes presentar en esta Direccion general, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, sus oportunas instancias documentadas competentemente con los títulos respectivos y relacion de méritos y servicios; en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá solicitud alguna aun cuando sea de fecha anterior.

Madrid 10 de Setiembre de 1855.—El Director general, Juan Manuel Montalban.

Se hallan vacantes, en las Universidades de Madrid, Sevilla, Santiago y Zaragoza, las cátedras de fundamentos de la religion y lugares teológicos, dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislación vigente, y mandadas sacar á oposicion por Real orden de 4 del actual.

Para ser admitido á la oposicion de dichas cátedras se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de teología.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo en 10 de Setiembre de 1852; debiendo los aspirantes presentar en esta Direccion general, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, sus oportunas instancias documentadas competentemente con los títulos respectivos y relacion de méritos y servicios; en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá solicitud alguna aun cuando sea de fecha anterior.

Madrid 10 de Setiembre de 1855.—El Director general, Juan Manuel Montalban.

Se hallan vacantes, en las Universidades de Madrid, Sevilla, Santiago y Zaragoza, las cátedras de fundamentos de la religion y lugares teológicos, dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislación vigente, y mandadas sacar á oposicion por Real orden de 4 del actual.

Para ser admitido á la oposicion de dichas cátedras se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de teología.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo en 10 de Setiembre de 1852; debiendo los aspirantes presentar en esta Direccion general, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, sus oportunas instancias documentadas competentemente con los títulos respectivos y relacion de méritos y servicios; en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá solicitud alguna aun cuando sea de fecha anterior.

Madrid 10 de Setiembre de 1855.—El Director general, Juan Manuel Montalban.

Se hallan vacantes, en las Universidades de Madrid, Sevilla, Santiago y Zaragoza, las cátedras de fundamentos de la religion y lugares teológicos, dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislación vigente, y mandadas sacar á oposicion por Real orden de 4 del actual.

Para ser admitido á la oposicion de dichas cátedras se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de teología.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo en 10 de Setiembre de 1852; debiendo los aspirantes presentar en esta Direccion general, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, sus oportunas instancias documentadas competentemente con los títulos respectivos y relacion de méritos y servicios; en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá solicitud alguna aun cuando sea de fecha anterior.

Madrid 10 de Setiembre de 1855.—El Director general, Juan Manuel Montalban.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL GRANADO.

D. Luis Ojeda y Esteve, Alcalde constitucional de esta villa del Granado.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de médico titular de la misma, dotada con 2,200 rs. y 45 fanegas de trigo anuales, satisficé la primera por el fondo de propios, y por las vacantes la segunda.

Se anuncia por el presente para que los que deseen obtener dicha plaza presenten sus solicitudes en la secretaria de este Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes al en que aparece anunciado en la Gaceta de Madrid.

Dado en el Granado á 5 de Setiembre de 1855.—Luis Ojeda y Esteve. 3053

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEAS.

D. José Bardallo, Regidor primero y accidentalmente Alcalde constitucional de esta villa de Beas.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de médico titular de la misma, dotada con 2,200 rs. anuales, pagados por fondos de Beneficencia, y las que en grandes que se le asignen, satisficé por estos vecinos, se anuncia por el presente para que los que deseen obtener dicha plaza presenten sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes al en que aparece publicado en la Gaceta de Madrid.

Dado en Beas á 7 de Setiembre de 1855.—José Bardallo. 3054

ADMINISTRACION PRINCIPAL.

DE LA OFICINA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo último, esta Administracion ha acordado sacar á nueva subasta el servicio de la inutilizacion de la sal existente en los depósitos de Monovar, Pinoso y Salinas de esta provincia, cuyo remate tendrá lugar ante el Señor Gobernador de esta provincia á las doce del día en que cumplan los 30 contados desde la insercion en la Gaceta del presente anuncio, sujetados en un todo al pliego de condiciones y al modelo de proposicion que á continuación se insertan. Se advierte que será de cuenta de los rematantes el coste de los anuncios y demas gastos que puedan originarse en el expediente. El número de fanegas de sal lo es sobre 3,000 en los depósitos de Monovar, 960 en los de Salinas, 422 fanegas 77 libras en el del Pinoso.

Alicante 2 de Setiembre de 1855.—José O'Donnell.

Modelo de proposicion en pliego cerrado.

D. N., vecino de, visto el anuncio publicado con fecha de por la Administracion principal de Hacienda pública de Alicante, y enterado de las condiciones que se contienen en el pliego publicado al efecto para la inutilizacion de la sal existente en los depósitos de Monovar, Pinoso y Salinas de dicha provincia, bajo el tipo rs. vn. fanega, y con entera sujecion á las condiciones mencionadas.

Fecha y firma. 3046

Pliego de condiciones para la subasta del servicio de inutilizacion de la sal existente en los depósitos de Monovar, Pinoso y Salinas, mandada ejecutar por orden de la superioridad.

1.ª La inutilizacion de las sales existentes en los depósitos de Monovar y Salinas tendrá lugar en la Laguna de este último punto á presencia de un representante de la Hacienda.

2.ª La procedente del depósito del Pinoso será inutilizada allí mismo y á presencia tambien de un representante de la Hacienda.

3.ª Se interpondrá y vigilarán por dependientes de la misma las conducciones al punto donde se extraiga.

4.ª Con arreglo al presupuesto que á continuación se cita se fija el coste de medicion, carga, conduccion, descarga ó inutilizacion de cada fanega, á saber:

En 2 rs. fanega, procedente del depósito de Monovar. En un real, las procedentes del depósito de Salinas. En 200 rs., las 129 fanegas 77 libras existentes en el depósito del Pinoso.

5.ª No será admisible ninguna proposicion que exceda de los tipos.

6.ª El pago de la cantidad que asciende el gasto de que se trata, se hará por la Tesorería de esta provincia, previo presupuesto y orden de consignacion de la Direccion del Tesoro.

7.ª La subasta tendrá efecto ante el Sr. Gobernador de la provincia el día y hora que señale el anuncio que habrá de publicarse en la Gaceta de Madrid, en el Boletín oficial de aquella y en los edictos que se fijaran en los sitios mas públicos de esta capital.

8.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, ajustándose al modelo que igualmente se publicará con el anuncio de que ha hecho mérito.

9.ª Cada proposicion debe acompañar el documento de depósito de 4,500 rs. como garantia del compromiso de cada licitador contra.

10.ª Una vez presentado y recibido por quien corresponde el pliego de proposicion y que se rubrique y número por el mismo, no podrá ser retirado.

11.ª El servicio se adjudicará al licitador que mayores ventajas ofrezca, pero no podrá llevarse á efecto sin la competente aprobacion de la Direccion general de Rentas estancadas.

12.ª En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales se adjudicará en el acto el servicio en aquel que mas favorezca la proposicion: si ninguno lo hiciere decidirá la suerte.

Alicante 2 de Setiembre de 1855.—José O'Donnell.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

ADVERTENCIA.

Al hacerse en el núm. 30 de este periódico, correspondiente al día de ayer, la rectificacion de la capitalizacion de una de las fincas sita en esta corte, y cuya subasta se halla anunciada para el día 8 de Octubre próximo, se padece la equivocacion de tomar la casa calle de Cabestros, núm. 9 antiguo, 12 moderno, cuyo anuncio se halla bien detallado, por la de la Carrera de San Francisco, núm. 3 antiguo, 14 moderno, manzana 122, capitalizada en 127,000 rs. debiendo serlo en 127,900 rs.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de Mayo último de instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el día 10 de Octubre próximo de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribanía vacante de D. Antonio Maestre, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Beneficencia.

Núm. 74 del registro.—Una casa sita en esta corte y calle de la Magdalena, con accesorios de fábrica de Calabazas, señalada por la primera con el núm. 8 nuevo, 14 por la segunda, toda ella con el 3 antiguo de la manzana 9, que perteneció á la Inclusa de esta corte. Consta de 3,359 pies superficiales con la parte de medianerías que le corresponde. Tiene de fachada por la expresada calle de la Magdalena 34 pies; por su derecha vuelve la medianería con una linea de 180 pies; por la izquierda lo hace con otra de 175 1/2, hasta encontrar ambas la fachada de la calle de la Cabeza, que hace de testero de la principal, y cierra el perímetro con 29 1/2 pies, formando la figura de un cuadrilátero irregular que, medido geométricamente, contiene en sí, como se ha dicho, con la parte de medianerías que le corresponde, los expresados 3,359 pies superficiales, sobre los que existe la indicada casa. Consta por la calle de la Magdalena de sótano y cuevas, que por el desnivel de una á otra calle, por la de la Cabeza son cocheras á piso de calle, piso bajo, principal, segundo y bordillas al uso de las habitaciones. Su material construcción consiste en el vaciado de sótanos y cuevas y el de las zanjias para los cimientos de fachadas, traviesas y medianerías, rellenas estas de mampostería, y aquellos vestidos de fábrica de ladrillo; fachadas de fábrica de ladrillo con zócalo de sillar en la de la calle de la Magdalena, y en toda la altura del primer piso en la de la calle de la Cabeza; traviesas y medianerías entramadas de maderas, cubiertas de casote, ladrillo y yeso, y lo mismo los tabiques que marcan la distribucion de sus habitaciones; suelos solosados y de maderos otros, en planchales; empotrados los patios, y los suelos superiores de maderos forjados uno á bovellido, y á cielo raso y tiro de escoba; losas de soto y cuevas, que por el desnivel de una á otra calle, por la de la Cabeza son cocheras á piso de calle, piso bajo, principal, segundo y bordillas al uso de las habitaciones. Su material construcción consiste en el vaciado de sótanos y cuevas y el de las zanjias para los cimientos de fachadas, traviesas y medianerías, rellenas estas de mampostería, y aquellos vestidos de fábrica de ladrillo; fachadas de fábrica de ladrillo con zócalo de sillar en la de la calle de la Magdalena, y en toda la altura del primer piso en la de la calle de la Cabeza; traviesas y medianerías entramadas de maderas, cubiertas de casote, ladrillo y yeso, y lo mismo los tabiques que marcan la distribucion de sus habitaciones; suelos solosados y de maderos otros, en planchales; empotrados los patios, y los suelos superiores de maderos forjados uno á bovellido, y á cielo raso y tiro de escoba; losas de soto y cuevas, que por el desnivel de una á otra calle, por la de la Cabeza son cocheras á piso de calle, piso bajo, principal, segundo y bordillas al uso de las habitaciones. Su material construcción consiste en el vaciado de sótanos y cuevas y el de las zanjias para los cimientos de fachadas, traviesas y medianerías, rellenas estas de mampostería, y aquellos vestidos de fábrica de ladrillo; fachadas de fábrica de ladrillo con zócalo de sillar en la de la calle de la Magdalena, y en toda la altura del primer piso en la de la calle de la Cabeza; traviesas y medianerías entramadas de maderas, cubiertas de casote, ladrillo y yeso, y lo mismo los tabiques que marcan la distribucion de sus habitaciones; suelos solosados y de maderos otros, en planchales; empotrados los patios, y los suelos superiores de maderos forjados uno á bovellido, y á cielo raso y tiro de escoba; losas de soto y cuevas, que por el desnivel de una á otra calle, por la de la Cabeza son cocheras á piso de calle, piso bajo, principal, segundo y bordillas al uso de las habitaciones. Su material construcción consiste en el vaciado de sótanos y cuevas y el de las zanjias para los cimientos de fachadas, traviesas y medianerías, rellenas estas de mampostería, y aquellos vestidos de fábrica de ladrillo; fachadas de fábrica de ladrillo con zócalo de sillar en la de la calle de la Magdalena, y en toda la altura del primer piso en la de la calle de la Cabeza; traviesas y medianerías entramadas de maderas, cubiertas de casote, ladrillo y yeso, y lo mismo los tabiques que marcan la distribucion de sus habitaciones; suelos solosados y de maderos otros, en planchales; empotrados los patios, y los suelos superiores de maderos forjados uno á bovellido, y á cielo raso y tiro de escoba; losas de soto y cuevas, que por el desnivel de una á otra calle, por la de la Cabeza son cocheras á piso de calle, piso bajo, principal, segundo y bordillas al uso de las habitaciones. Su material construcción consiste en el vaciado de sótanos y cuevas y el de las zanjias para los cimientos de fachadas, traviesas y medianerías, rellenas estas de mampostería, y aquellos vestidos de fábrica de ladrillo; fachadas de fábrica de ladrillo con zócalo de sillar en la de la calle de la Magdalena, y en toda la altura del primer piso en la de la calle de la Cabeza; traviesas y medianerías entramadas de maderas, cubiertas de casote, ladrillo y yeso, y lo mismo los tabiques que marcan la distribucion de sus habitaciones; suelos solosados y de maderos otros, en planchales; empotrados los patios, y los suelos superiores de maderos forjados uno á bovellido, y á cielo raso y tiro de escoba; losas de soto y cuevas, que por el desnivel de una á otra calle, por la de la Cabeza son cocheras á piso de calle, piso bajo, principal, segundo y bordillas al uso de las habitaciones. Su material construcción consiste en el vaciado de sótanos y cuevas y el de las zanjias para los cimientos de fachadas, traviesas y medianerías, rellenas estas de mampostería, y aquellos vestidos de fábrica de ladrillo; fachadas de fábrica de ladrillo con zócalo de sillar en la de la calle de la Magdalena, y en toda la altura del primer piso en la de la calle de la Cabeza; traviesas y medianerías entramadas de maderas, cubiertas de casote, ladrillo y yeso, y lo mismo los tabiques que marcan la distribucion de sus habitaciones; suelos solosados y de maderos otros, en planchales; empotrados los patios, y los suelos superiores de maderos forjados uno á bovellido, y á cielo raso y tiro de escoba; losas de soto y cuevas, que por el desnivel de una á otra calle, por la de la Cabeza son cocheras á piso de calle, piso bajo, principal, segundo y bordillas al uso de las habitaciones. Su material construcción consiste en el vaciado de sótanos y cuevas y el de las zanjias para los cimientos de fachadas, traviesas y medianerías, rellenas estas de mampostería, y aquellos vestidos de fábrica de ladrillo; fachadas de fábrica de ladrillo con zócalo de sillar en la de la calle de la Magdalena, y en toda la altura del primer piso en la de la calle de la Cabeza; traviesas y medianerías entramadas de maderas, cubiertas de casote, ladrillo y yeso, y lo mismo los tabiques que marcan la distribucion de sus habitaciones; suelos solosados y de maderos otros, en planchales; empotrados los patios, y los suelos superiores de maderos forjados uno á bovellido, y á cielo raso y tiro de escoba; losas de soto y cuevas, que por el desnivel de una á otra calle, por la de la Cabeza son cocheras á piso de calle, piso bajo, principal, segundo y bordillas al uso de las habitaciones. Su material construcción consiste en el vaciado de sótanos y cuevas y el de las zanjias para los cimientos de fachadas, traviesas y medianerías, rellenas estas de mampostería, y aquellos vestidos de fábrica de ladrillo; fachadas de fábrica de ladrillo con zócalo de sillar en la de la calle de la Magdalena, y en toda la altura del primer piso en la de la calle de la Cabeza; traviesas y medianerías entramadas de maderas, cubiertas de casote, ladrillo y yeso, y lo mismo los tabiques que marcan la distribucion de sus habitaciones; suelos solosados y de maderos otros, en planchales; empotrados los patios, y los suelos superiores de maderos forjados uno á bovellido, y á cielo raso y tiro de escoba; losas de soto y cuevas, que por el desnivel de una á otra calle, por la de la Cabeza son cocheras á piso de calle, piso bajo, principal, segundo y bordillas al uso de las habitaciones. Su material construcción consiste en el vaciado de sótanos y cuevas y el de las zanjias para los cimientos de fachadas, traviesas y medianerías, rellenas estas de mampostería, y aquellos vestidos de fábrica de ladrillo; fachadas de fábrica de ladrillo con zócalo de sillar en la de la calle de la Magdalena, y en toda la altura del primer piso en la de la calle de la Cabeza; traviesas y medianerías entramadas de maderas, cubiertas de casote, ladrillo y yeso, y lo mismo los tabiques que marcan la distribucion de sus habitaciones; suelos solosados y de maderos otros, en planchales; empotrados los patios, y los suelos superiores de maderos forjados uno á bovellido, y á cielo raso y tiro de escoba; losas de soto y cuevas, que por el desnivel de una á otra calle, por la de la Cabeza son cocheras á piso de calle, piso bajo, principal, segundo y bordillas al uso de las habitaciones. Su material construcción consiste en el vaciado de sótanos y cuevas y el de las zanjias para los cimientos de fachadas, traviesas y medianerías, rellenas estas de mampostería, y aquellos vestidos de fábrica de ladrillo; fachadas de fábrica de ladrillo con zócalo de sillar en la de la calle de la Magdalena, y en toda la altura del primer piso en la de la calle de la Cabeza; traviesas y medianerías entramadas de maderas, cubiertas de casote, ladrillo y yeso, y lo mismo los tabiques que marcan la distribucion de sus habitaciones; suelos solosados y de maderos otros, en planchales; empotrados los patios, y los suelos superiores de maderos forjados uno á bovellido, y á cielo raso y tiro de escoba; losas de soto y cuevas, que por el desnivel de una á otra calle, por la de la Cabeza son cocheras á piso de calle, piso bajo, principal, segundo y bordillas al uso de las habitaciones. Su material construcción consiste en el vaciado de sótanos y cuevas y el de las zanjias para los cimientos de fachadas, traviesas y medianerías, rellenas estas de mampostería, y aquellos vestidos de fábrica de ladrillo; fachadas de fábrica de ladrillo con zócalo de sillar en la de la calle de la

Agosto. La cuestión Kalgari, no solo no ha sido resuelta oficialmente, sino que hasta se ha agravado, pues Mr. Maurocordato, á quien habían perdonado los enemigos de su colega de la guerra, se encuentra hoy amenazado del mismo golpe de ostracismo. Según las correspondencias de los periódicos franceses, el Presidente del Consejo habría dejado de trabajar con el Rey, esperando la respuesta de las Potencias occidentales. Se dice que el encargado de Negocios de Grecia en París ha anunciado á su Gobierno que el Ministro de Negocios extranjeros le ha autorizado para que declare al Presidente del Consejo que el alejamiento del General Kalgari de los Negocios públicos tendría deplorables consecuencias para Grecia.

Los Diputados de la oposición han celebrado en Turin una junta presidida por el Diputado Sineo. Las delegaciones de Tortona y de Génova fueron acogidas con estrepitosos aplausos. En esta junta se votaron tres resoluciones:

1.ª La de los delegados de Tortona, para que la junta considere necesaria la reunión inmediata del Parlamento, como el único poder legítimo competente para llevar á cabo una reforma radical en las leyes de Hacienda.

2.ª La del Diputado Brofferio, quien propone la abolición completa de los nuevos impuestos que oprimen á la pobreza, á la inteligencia y al trabajo, sin aliviar en nada al Tesoro público, y que se declare que el Conde Cavour, autor del actual estado de cosas, no merece la confianza de la nación.

3.ª La del Diputado Sineo, quien desea la inmediata reforma de todo el sistema financiero del Estado y la realización de todas las economías posibles en los gastos públicos. Quisiera también que se sacase pronto el mejor partido posible de la venta de los bienes nacionales.

La Opinión se burla de esta junta, y dice que no ha producido más resultado que el de estrechar la alianza que existe entre la capital y las provincias que han enviado los delegados: asegura además que el Ministerio Cavour tiene la confianza de la Corona y la del Parlamento, y aun cuando no la tuviese, sería imposible un Ministerio Brofferio, Sineo, Valerio.

Dicen de París, con fecha del 7, que preocupa allí mucho la cuestión de Italia con motivo de haber publicado los periódicos algunos artículos que el Ministro napolitano, creyéndolos ofensivos á su Gobierno, se presentó al Conde Walewski pidiéndole que castigase tamaños ultrajes. El Ministro francés parece contestó que lo haría inmediatamente si se tratara de un Gobierno amigo de Francia; pero no podía siendo un Gobierno hostil. Había alguna agitación en San Quintin, donde los obreros se negaban á trabajar. Se temía también que en Nantes se reprodujesen los desórdenes de Angers.

Los Duques de Montpensier llegaron el 3 á Londres, donde piensan permanecer un mes.

CRIMEA.—He aquí el despacho del General Simpson de que hemos hablado:

Delante de Sebastopol 25 de Agosto. — Mi lord: Habiendo estado ocupado desde amanecer en examinar cuidadosamente la posición delante de Bataklava, no puedo escribir hoy largamente á V. S. El enemigo ha concentrado las tropas en Mackensie, Yasova y Korales, extendiéndose su izquierda á la aldea de Makoul, y se cree que ha recibido refuerzos considerables, que se componen probablemente de las dos divisiones de granaderos, que han sido trasportadas en carretas de Bachi-Serai y Sinferopol.

El puente que atraviesa la gran rada está casi concluido, y considerables cuerpos de hombres están ocupados en levantar obras de tierra por la parte del norte del puerto.

Se han construido atrincheramientos en las colinas de Sievernia, que se extienden desde la costa al sitio que ocupa el primer faro de cara al Norte.

Sabemos por diferentes conductos que los rusos, en la orilla derecha del Tchernia, están preparados á hacer un movimiento ofensivo.

Nuestros trabajos de sitio marchan bien, sufriendo (por sensible que sea decirlo) considerables pérdidas, según lo verá V. S. por la adjunta nota. (Gaceta de Londres.)

AUSTRIA.—Viena 1.ª de Setiembre.—El Emperador irá en este otoño á Jussbrück para poner en posesión á su hermano el Archiduque Carlos Luis como Gobernador del Tirol. Dican de Bucharest que han sido diseminadas ya las tropas austríacas en Valaquia. El regimiento Gran Duque Constantino ha salido de Bucharest para Pitechti. Ha sido reemplazado por el regimiento Archiduque Francisco Carlos, á quien seguirá el regimiento Príncipe Thurn y Taxis. El último regimiento se encontraba en Crajowa, en donde le reemplazará el regimiento Archiduque Segismundo. La guarnición de Bucharest será renovada completamente; se compondrá de dos brigadas, que sin embargo no quedarán enteras en esta ciudad, sino que algunos batallones irán á Plejshiti, Giurgewo y Fochshany. (Gaceta de Dresde.)

2 de Setiembre.—Un corresponsal de la Gaceta de Breslau afirma que el Conde Buol ha notificado á las Potencias beligerantes la resolución de continuar ocupando los Principados danubianos, y sin embargo, que ni Rusia ni las Potencias occidentales han hecho declaración alguna que tienda á aprobar este proyecto. El Príncipe Gortschakoff se ha limitado á responder que Rusia no veía en este hecho una causa de diferencias con Austria, y los Embajadores de las Potencias occidentales habrán dicho irónicamente que el continuar ocupando los Principados no podía menos de ser ventajoso bajo el punto de vista de las operaciones proyectadas en el Danubio. Estas dos respuestas son de pura invención. Austria nada de esto ha notificado á Rusia ni á las Potencias occidentales. Ha declarado solamente á sus confederados alemanes que continuará protegiendo la integridad de Turquía. En cuanto á las Potencias occidentales, les ha manifestado que permanecería fiel á la alianza del 2 de Diciembre, y las Potencias han contestado que por su parte sostendrán esta alianza. Tales declaraciones indican implícitamente la continuación de la ocupación, pues explícitamente no ha habido cuestión mas que contra Rusia.

3 de Setiembre.—Las reformas que, según los rumores que circulan, tendrían lugar en la Administración del Reino de Polonia, se han reducido á muy poca cosa. Así es que han sido nombrados algunos polacos para altos destinos; pero estos nombramientos están contrabalanceados por el Mr. Fundukley, ruso que no comprende una palabra polaca para el puesto importante de Contralor general del reino. Mr. de Fundukley ha sido propuesto para este empleo por el Príncipe Paskiewitch que conserva toda su Autoridad en Polonia. Se ha entendido con el Papa á fin de nombrar titulares para los obispos vacantes. Se han organizado las escuelas de medicina para 20 alumnos solamente. Se ha restablecido el idioma polaco en los servicios públicos en donde había sido reemplazado por el ruso; es decir, en el ramo de correos y de aduanas, pero no se ha puesto en uso sino en los empleos mas inferiores. En fin, se ha disuelto la comisión

de pesquisas. A esto se reducen todas las reformas que se han hecho. Por otra parte, se han adoptado otras medidas que empeoran la situación del reino. El reclutamiento ha sido mucho mas rigoroso, y la facultad que tenían los padres de familia con muchos hijos, de escoger entre ellos el que estaba exento del servicio militar, ha sido revocada para los nobles y habitantes de las ciudades, y conservada únicamente para los labradores. Los resultados de la guerra serán desastrosos para el país en que la falta de brazos se hace sentir mas y mas. Las enfermedades y la miseria destruyen todavía mas hombres que las batallas. Nadie ignora que de dos quintos apenas uno ha llegado á su destino. (Wanderer.)

PRUSIA.—Berlín 5 de Setiembre.—Es enteramente falso que Prusia haya dado ya respuesta alguna á la última circular rusa. Esto era imposible, puesto que á consecuencia de la ausencia del Baron de Budberg, la circular no ha sido comunicada oficialmente á nuestro Gabinete. Esta circular no es un despacho propiamente dicho, sino lo mismo que la circular austriaca del 1.º de Agosto y la circular prusiana, que no contiene mas que instrucciones particulares dirigidas á los Ministros rusos. (Boersenhalle.)

IDEM id.—Escriben de Leipsick que, á consecuencia de la visita hecha por el Rey de Sajonia á Waldheim, se espera que será concedida una amnistía á los sentenciados detenidos en este establecimiento penitenciario. Las prisiones de Waldheim encierran todavía á un gran número de personas sentenciadas por haber tomado parte en los sucesos de 1848 y 1849. El Rey ha manifestado un vivo interés por la suerte de estos prisioneros, y ha mandado que se le presenten relaciones detalladas acerca de este asunto. (Gaceta de Colonia.)

IDEM id.—Sin fundamento se cree que han llegado recientemente varios despachos rusos. No existe mas que uno solo, la circular del Conde de Nesselrode sobre la cual se tiene hablado ya, y que ademas contiene únicamente instrucciones particulares para los Embajadores y Ministros rusos, y todavía no ha sido comunicada á nuestro Gabinete sino confidencialmente. (Id.)

IDEM id.—Asegúrase que una gran compañía de seguros del Rhin intenta fundar en Berlín un establecimiento de Banca que emitirá billetes. (Gaceta de Postas.)

RUSIA.—San Petersburgo 29 de Agosto.—Se respira con mas libertad desde que la escuadra enemiga ha dejado á Cronstadt. Cuando el 26 seis buques de esta flota abandonaron su fondeadero, el gran Almirante ha ido varias veces de San Petersburgo á Cronstadt y de Cronstadt á San Petersburgo. La obra de los aliados en el golfo de Finlandia parece concluida por este año, y nuestros buques costaneros van á recobrar su actividad, lo que por otra parte no será mas que una débil indemnización de las grandes pérdidas sufridas por el comercio. Las noticias de Sebastopol no son satisfactorias. Nuestros trabajos padecen, dice el Principe Gortschakoff en un despacho del 24 de Agosto. Se dice que el gran Duque Nicolas visitará á Sveaborg, y que el Emperador irá al principio del invierno á Helsinki. (Gaceta nacional.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

El Eco Hispano-Americano, periódico de París, publica en su número del 1.º de Setiembre el siguiente artículo:

Teoría y plan curativo del cólera.—No hay cosa que en las circunstancias actuales ofrezca mayor interés que lo que tiene por objeto el dar á conocer y poder curar esta terrible enfermedad, que tan crueles estragos está haciendo en muchos países, y especialmente en España. Hemos tenido la satisfacción de examinar detenidamente los trabajos científicos y propios del arte de curar, llevados á cabo con tanto talento como celo y perseverancia por un sabio facultativo de París, el distinguido doctor Kunzli, amigo nuestro y dignísimo colaborador del Eco en su parte científica y filosófica.

El Dr. Kunzli es un profesor alemán que ha visitado ademas, durante largo tiempo, la España, la Italia, la Inglaterra, la Suiza, la Holanda, la Rusia, y últimamente lleva ya muchos años de residencia en París, donde ejerce su facultad con grande acierto, y tambien con la modestia y el decoro propios de su alta inteligencia y de su excelente corazón.

Sus trabajos sobre fiebres tifoideas, sobre las viruelas y otras muchas enfermedades, dan una idea completamente de su ciencia, son ya de una importancia inmensa para el bien de la humanidad. Pero hoy nos proponemos hablar solamente de su teoría del cólera-morbo y de los sencillos medios curativos que él emplea con un éxito maravilloso, pues que sus enfermos sanan, y las personas que hacen caso de sus consejos y de los prescriptivos que él recomienda, no se han visto nunca atacadas de la enfermedad.

Segun la teoría, tan ingeniosa como profunda, de este sabio médico, el cólera presenta los mas visibles caracteres de una hipercarbonización, ó como si dijéramos, una vejetalización de nuestro cuerpo. La economía animal se transforma y cambia sus condiciones normales á impulso de una causa desconocida; es decir, que no se sabe por qué. En virtud de esta alteración, el carbono abunda en el cuerpo del cólico, mientras que el azoe y el hidrógeno faltan. La ausencia ó disminución de estos dos últimos factores en nuestra economía, ó la presencia de una cantidad exuberante del primero, establecen esta desproporcion en el cuerpo del paciente, que adquiere así las cualidades vegetales que desde luego se observan en el cadáver de un cólico.

Una vez sentada así la teoría, fácil es determinar cuales sean los medios conducentes para prevenir y evitar este fenómeno terrible de la hipercarbonización, y por consiguiente la enfermedad del cólera. Es preciso suministrar á las personas que habitan los lugares infectos por esta enfermedad, el azoe y el hidrógeno que les falta y que ha de restablecer aquella proporción de los principales factores animales, ó su equilibrio perdido. La combinación del azoe y del carbono se halla en el amoníaco. Por consiguiente el amoníaco es, conforme á esta teoría, el principal remedio contra el cólera.

Se dará á respirar el amoníaco, colocando tazas de este líquido en las habitaciones; y ademas se beberán unas tazas de té, de manzanilla ó de menta, en las cuales se echarán solamente dos ó tres gotas de alcali volátil (amoníaco). Es bueno el uso del café, del ponche y aun del aguardiente, con los dos ó tres gotas de alcali volátil. Es tambien excelente el frecuentar los sitios en que se verifica la descomposición animal ó putrefacción, para suministrar el azoe y el hidrógeno. En una memoria presentada ya á la Academia de Ciencias de París en la época de la primera invasión del cólera en esta capital, se consignaba el hecho de que la multitud de personas que en esta ciudad vivían en esos sitios de podredumbre, tales como las carnes (mataderos) que casi todos los que habitaban una fábrica de cloruro en las inmediaciones de París perecieron de esta enfermedad; y sabido es que el cloro fue muy recomendado desde el principio para combatir. El doctor Kunzli observa con mucha razón que no se ha prestado por la ciencia oficial la debida atención á estos hechos, ni sacado de ellos las consecuencias filosóficas á que se prestan desde luego.

Así pues se recomienda mucho el uso de todo cuanto contribuya á suministrar el azoe y el hidrógeno, como igualmente la frecuentación de los sitios en que se verifica el fenómeno de la putrefacción ó descomposición animal, tales como los mataderos, las caballerizas, los establos &c.

Todas las personas, dice el sabio alemán, que se han guiado por estos consejos míos, lo mismo mi familia que mis numerosos amigos y clientes de París, se han visto siempre libres del mal; no han sido atacados por él. Véase pues, con cuanto razón damos nosotros hoy todo el interés que en las circunstancias actuales ofrece esta cuestión científica y curativa, cuando cada día se nos piden, desde España sobre todo, consejos relativamente á esta gran calamidad que tanto aflige al género humano, y que cruelmente trata hoy á nuestros compatriotas. Por eso celebráramos que los periódicos de España copiaran del Eco Hispano-Americano esta explicación de la enfermedad y de su plan curativo.

Consiste este último naturalmente en aumentar la fuerza á la dosis de esos sencillos medios empleados como preventivos ó preservativos del mal. Así, cuando una persona se ve atacada, en vez de dos ó tres gotas, debe ponerse seis ó ocho gotas de alcali volátil en cada taza de menta, té, &c., y darle una taza cada diez ó doce minutos. Algunas veces puede añadirse unas tres ó cuatro gotas de laudano en cada taza, sobre todo si el ataque viniere fuerte. Cuando el paciente se alivia, se van disminuyendo poco á poco el número de tazas y el de gotas de amoníaco. De-

berá emplearse siempre el uso de las fricciones, ó frías, ó lociones con ron caliente, como tambien los sinapismos lavativos con manzanilla y laudano, y sobre todo, las ventosas secas, donde pueda hacerse de ellas buena aplicación, pues este medio es eficazísimo contra el cólera. En todo pueblo amenazado de invasión, lo primero que en cada casa debe practicarse, es el hacer provisión de todos estos medios preservativos y curativos para que la enfermedad no los deje por deservido.

La tranquilidad de espíritu, arreglo higiénico, vida ordenada, &c., son siempre cosas de primera recomendación.—J. S. FLOREZ.

—En una carta escrita por Voltaire en Chamfort el 27 de Setiembre de 1769, se lee lo que sigue: «No ignorais que los ingleses acaban de establecer una especie de juegos seculares en honor de Shakspeare. Por primera vez se han celebrado con suma magnificencia: ha habido un banquete, segun se dice, para 2,000 personas, y los gastos que se han hecho bastarían para entretener á todo el Parnaso francés.»

Dichos juegos seculares son de origen de gran veneración. En 1769, cuando el autor Garrick se immortalizó, salvando del olvido las obras maestras de aquel gran poeta, compraba la casa donde este había muerto cerca de Stratford, y medio año antes un clérigo protestante llamado Castrell, con la particularidad de que el día de la compra era el aniversario del nacimiento de Shakspeare. Esta casa está situada en el cantón de Stratford, y lleva el nombre de Neoplace. Delante de la fachada hay un moral, el primero que se vio en el cantón. En el año 1769, se plantó el poeta mismo con sus manos. Castrell importó tal vez por la multitud de personas que la fama y la habilidad de Garrick llevaba á visitar el árbol de Neoplace, dispuso echarlo por tierra, usando de sus derechos de propietario; pero los habitantes de Stratford, considerando esto como una profanación y un acto de vandalismo, acudieron en tumulto á impedir que hubiese el clérigo.

Después de los padazos del moral destruido, fabricaron los especuladores abarrotados, tabaceros, especiosos y otros varios objetos que vinieron á tenerse en grande estima. En breve fue tal el número de los compradores de tan preciosos objetos, que los artesanos, segun se dice, tuvieron que echar mano de los árboles de los bosques de las cercanías. La corporación municipal de Stratford, que antes no daba reconocimiento á Garrick en nombre del pueblo, se reconoció tal vez por la vecindad en una caja de la madera del moral destruido, é hizo colocar su busto en el edificio de la municipalidad al lado del busto del autor del Hamlet. Garrick, para corresponder dignamente á este homenaje, imaginó una fiesta secular, que se llamó Jubileo de Shakspeare, y á cuya celebración principió él mismo en 7 de Setiembre de 1769. Sin embargo, el busto construído á orillas del Avon un magnífico teatro, en donde se reunen un inmenso gentío. Comienza la fiesta por una ceremonia religiosa en la iglesia de Stratford, donde Shakspeare fue enterrado, y se conserva una estatua suya, si tal nombre puede darse á una efigie gruesa colocada en un nicho, como si fuera de un Santo, y pintada de negro y escarlate. En seguida se hizo el lugar en que está sepultado una procesión de los señores de las fincas, y en ella se ven todos los trajes de los personajes de sus dramas, mezclándose lo burlesco y lo ridículo con lo poético y lo terrible. Por espacio de tres días y otras tantas noches se sucedieron sin interrupción, y á pesar de una fuerte lluvia, los conciertos, los bailes y los festines. Un grabado inglés, reproducido por la litografía al frente de los Escritos sobre Shakspeare por M. Paul Dupont, recuerda esta ceremonia que se celebró en el año 1769, y en la cual sin duda tendrá parte la literatura francesa. Garrick hizo materia de un drama la primera celebración del Jubileo de Shakspeare, y dió 80 representaciones seguidas en el teatro de Drury-Lane. (Monitor.)

—En la estación del año en que los viajeros llenan todos los caminos, y principalmente los de España, se nota que una de las grandes dificultades de los viajes, nace de la variedad de nombres dados á los picos y gargantas de las montañas. Los que se encuentran en los mapas geográficos son rara vez conocidos de los montañeses, que dan á aquellos lugares nombres por lo general ignorados fuera de sus valles.

De esto entiendo un ejemplo en la relación de una persona que iba hecho un viaje al Athennas. Segun los mejores mapas, el camino que debía tomar para ir de Cerdeña á Perio á San Dalmazo era la garganta del Pas, sobre el monte Casino, para bajar en seguida hacia Amonte y Tenda por la garganta de Peridag; pero los montañeses no conocían de estos nombres sino los dos últimos.

Se necesitó casi ocho horas para andar este camino, y ademas era necesario ir á guisa de un cerco, por las dificultades y peligros, sino tambien por la falta de senderos y señales en las montañas que deben atravesarse.

El monte Casino está situado entre los rios que por el Norte van al Po y los que se abren camino hasta el mar en el E.

En esta excursión se atravesó la principal cadena de montañas, y en medio de la soledad de los valles se encuentran dos fábricas de queso, una en la vertiente septentrional y otra en la meridional.

Una pequeña cruz de hierro, clavada en la roca, señala el lugar donde algún atrevido cazador de ganuizas halló la muerte, sorprendido por la tempestad. Se dice que allí hay mucha abundancia de estos animales que en ninguno otro punto de Suiza.

En la parte superior del valle que conduce á Tenda hay un magnífico punto de vista. Allí se ven rocas soberbias, separadas unas de otras y formando precipicios; matizadas unas de un modo pintoresco, y enlazadas en algunos trechos á otras que están cubiertas de pinos y preseladas con las mas fantásticas formas: otras presentan remanidos y sitios que se producen por el huracan, y ángulos ennegrecidos por el alvato, ligeramente suspendidos de las masas que los sustentan. (Id.)

SECCION GENERAL.

SERVICIO DEL CUERPO DE GUARDIA CIVIL.

(Conclusion.)

Provincia de Murcia.—Puesto de Herreras.—Los guardias de dicho puesto Juan Montealegre y José Ros, aprehendieron el día 22 del mes próximo pasado en el barrio de San Antonio de Abad, extramuros de Cartagena, á un ladrón, rescatando los efectos robados, que fueron devueltos á su dueño; habiendo recibido dichos guardias por este servicio las gracias de su General.

Provincia de Alicante.—Puesto de Pego.—Por el cabo segundo Vicente Pastor y guardias Bonifacio Marco y Domingo Gregoriz, fue capturado en la noche del 22 del anterior en la sierra denominada del Palmeral, término de Pego, un criminal que se había incendiado dicha sierra perteneciente á bienes de propios, y 25 caballerías de la propiedad de un vecino de dicha población; presentando interesante captura los expresados individuos han merecido las gracias del Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo.

Puesto de Onil.—Habiendo salido el 19 del mes próximo pasado á patrullar el camino de Alcoy los guardias del Excmo. Sr. Inspector general de Vigilancia Leal, al llegar á 200 pasos de la ermita de Polop, vecino de Alcoy, encontraron á Joaquin Hernandez, vecino de Bias, que se hallaba tendido en medio del camino y moribundo por haberle atacado el cólera. Inmediatamente los citados guardias le condujeron á la ermita, en donde dispuso el Vivanco que su compañero Leal fuese á las casas inmediatas para que se procurase recoger al enfermo, lo que no pudo conseguir por sus esfuerzos y suplicas que hizo; en tal estado los individuos del Cuerpo le siguieron auxiliando aplicándole varios medicamentos que surtieron buen efecto entrando en reacción á las seis horas; al propio tiempo dieron el oportuno parte al Alcalde del partido, previniéndole dispusese una caballería y dos ó tres paisanos para trasladar al enfermo cuando se hallase en disposición de marchar á su pueblo, lo que se verificó á las siete de la tarde del mismo día, por hallarse fuera de peligro, siendo entregado el enfermo al cuidado de su familia, que entrada del noble comportamiento de los guardias, no cesaban de tributarles las mas sinceras gracias y mil elogios á la institución.

Estos hechos, como tenemos repetido, no necesitan comentarios; por sí solos se recomiendan, y al criterio de nuestros lectores queda el juzgar el mérito de los hechos, y el honor que cabe á los dignos individuos que tienen, y abnegación y amor á la humanidad prestan semejantes servicios.

S. E. se ha enterado con sumo placer del expresado servicio, dando las gracias á los mencionados guardias Vivanco y Leal por su laudable conducta.

Provincia de Albacete.—Puesto de Tarazona.—En la mañana del 21 del anterior el Excmo. Sr. Inspector general de dicha población el sargento comandante del puesto referido, observó que un carro cargado de mies llevaba un hombre colgado de una vara de él, y que las caballerías que le arrastraban corrían desenfrenadamente: conociendo el peligro á que aquel infeliz se hallaba expuesto, el referido sargento se arrojó á contener las caballerías á cuyo tiempo, y en el momento de afianzar la mula de varas, entablado el caballo en el carrilero, que hubiera sido víctima sin el pronto auxilio y auxilio del sargento; sin embargo, no pudo evitarse el que en su caída se estropease, dislocándose un pie y lastimándose

una pierna, quedando en términos de no poder moverse por lo que, y siendo aquel desgraciado vecino de una aldea inmediata, y no de aquella población, dispuso el mismo sargento fuese conducido á la casa-cuartel, donde le fueron aplicados todos los auxilios que necesitaba, trasladándole después á su casa, y recibiendo de su esposa y familia las mas inequívocas muestras de gratitud, á quienes manifestó el antedicho sargento que solo había cumplido con su deber en obsequio á la humanidad.

El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo se ha enterado con satisfacción de este meritorio servicio, dando por él las gracias al sargento, y celebrando tanto mas la conducta de este, cuanto que con ella da un ejemplo á sus subordinados que indudablemente le imitarán en cuantas ocasiones se presenten.

Quinto tercio.—Provincia de Orense.—Línea de León.—Madrid el 27 del mes próximo pasado por el carretero el Teniente, jefe de dicha línea, D. José Jimenez de Haro, con dos guardias del puesto de Trives y otro del de Laroac, al llegar á la cuesta del puerto de Cerdra le dió aviso un paisano de que en la cumbre de la parroquia de Rio había sido apaleado fuertemente y robado á las tres de la madrugada el cura de la indicada parroquia que con su familia pasaba á la ciudad de Orense. Sin perder tiempo el referido oficial se dirigió al expresado parroquia, donde ya encontró al cabo segundo Antonio Muñoz con otros tres individuos del puesto de Trives, y enterándose de todo lo ocurrido, el Teniente dictó las disposiciones que creyó convenientes, dando por resultado el haber descubierto y aprehendido á tres de los principales autores, á cuyo descubrimiento cooperó tambien el Secretario del Ayuntamiento.

S. E. se ha enterado con satisfacción, dando las gracias por dicho servicio al expresado Teniente y fuerza de su mando.

Provincia de Pontevedra.—Puesto de Lalin.—Por el Teniente jefe de la línea D. José Camiña, acompañado de individuos de dicho puesto, y del de Silleda, fueron aprehendidos siete criminales que el día 29 de Mayo del anterior habían cometido un robo escalando la casa de D. Benito Fernandez, vecino de la parroquia de Camposcaus; mereciendo por este servicio el referido Teniente y fuerza á sus órdenes las gracias de su General.

Sexto tercio.—Provincia de Zaragoza.—Puesto de Ariza.—Los guardias Pedro Luquera y Juan Cartie, que en la noche del 25 del anterior se hallaban de servicio en la carretera, encontraron atacados en el rio Hucar dos coches diligencias que se dirigían á esta corte: en el acto tomaron cada guardia una azada y estuvieron por espacio de tres horas trabajando con agua á medio cuerpo, logrando por este medio el movimiento y seguir su dirección. Los viajeros, agradecidos en extremo al comportamiento de dichos guardias, quisieron gratificarlos con 80 rs., cuya cantidad fué rehusada con la dignidad que acostumbraron los que visitan tan honroso uniforme, manifestando al propio tiempo que estaban bastante recompensados con el placer de haber prestado uno de los servicios mas recomendados en la institución.

S. E. se ha enterado con satisfacción de este servicio, dando las gracias á los referidos guardias.

Puesto de las Cantas.—En la noche del 24 del mes próximo pasado fué aleosamente asesinado un vecino de dicha población y capturados los cuatro agresores á la hora de haber perpetrado el delito por el cabo comandante del puesto referido y la fuerza de su mando, habiendo recibido las gracias de su General que se ha enterado con gusto de las expresadas capturas.

Puesto de la capital.—Noticioso el segundo Capitán D. José Morales del paradero de uno de los criminales que asesinaron al guardia Manuel Anidos el día 23 de Setiembre de 1853, se dirigió el día 21 del anterior al punto que le habían indicado, acompañado de los guardias Juan Baldomero Godoy, Toribio Balaguer, Luis Diaz y Julian Malo, persiguiendo en la noche del 22 la captura del criminal, que muy en breve sufrió la pena que merece por su delito, y cuya expiación reclama la vindicta pública y la sangre derramada de un individuo del cuerpo.

El Excmo. Sr. Inspector general se ha enterado con satisfacción de este importante servicio, dando las gracias por él al Capitán Morales y guardias que le acompañaron.

Séptimo tercio.—Provincia de Jaen.—Puesto de Guarroman.—Por el cabo comandante del puesto referido, D. Ildefonso Lozano, y guardias á sus órdenes, se ha contribuido á la extincion de un incendio que, á no ser por los esfuerzos y oportunidad de dichos individuos, hubiera asolado un olivar: es tanto mas digno este servicio, cuanto que han tomado parte en él algunos nuevos guardias de los últimamente destinados al cuerpo.

Puesto de Ubeda.—El comandante de la línea, Teniente D. Juan Mateos y Mallafra, con fecha 26 del anterior, dijo al Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo lo siguiente: «Excmo. Sr.: El Sr. D. Lorenzo Rubio Caparros, Diputado de Ubeda y Comandante del batallón de Milicia Nacional de esta ciudad, en oficio fecha 26 del actual, me dice lo que sigue: «El Capitán de cazadores del batallón de mi mando me dice en el día de ayer que, habiéndose prendido fuego en una de las casas que sirve de cochera á D. Diego Garcia Martínez, sita en la demarcación de la extinguida parroquia de San Lorenzo, se constituyó en el sitio donde se hallaba el incendio un gran número de vecinos, que se dirigieron ya allí á los guardias civiles Miguel Lopez, Calisto Talleda y á su cabo segundo Juan Salazar, quienes en union con los Nacionales, inmediatamente se pusieron á su disposición, habiendo prestado aquellos tres guardias civiles esfuerzos heroicos, porque mas de una vez comprometieron hasta su existencia para cortar el fuego que en todas direcciones amenazaba incendiar aquel barrio. Y como creían que el incendio se extinguiría tan distinguido hecho por los expresados guardias merezca honrosa conmemoración, y que conste en las hojas de cada uno de ellos, lo comunico á V. para que se sirva tenerlo presente, participándolo á quien corresponda y haciendo los demas usos que crea oportunos.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su superior conocimiento y fines que estime convenientes.» De cuyo contenido se ha enterado S. E. con satisfacción, dando las gracias á los individuos á que se refiere.

Octavo tercio.—Provincia de Oviedo.—Puesto de Laviana.—Los guardias Manuel Rodriguez Buron y Manuel de Poli Travessas, que el día 16 del anterior se hallaban vigilando las orillas del rio Nalon, al llegar al sitio llamado las Linariegas observaron que un hombre se hallaba preselando al agua; inmediatamente se arrojó al agua el guardia Buron, y con bastante exposicion desu vida logró salvarlo de la agua.

S. E. se ha enterado con sumo placer de este relevante servicio, dando las gracias á dicho individuo y ordenando figure para su ascenso en turnos de elección.

Noventa tercio.—Provincia de Badajoz.—Puesto de Llerena.—Por la fuerza de este puesto fueron aprehendidos y puestos á disposición de su juzgado dos vecinos del mismo puesto, complices en un robo de vasos sagrados verificado en la iglesia de Berlanga.

Puesto de Olivenza.—En la madrugada del 9 del anterior, y en dicha ciudad, ocurrió un incendio en la casa comercio de D. Domingo Ortega, vecino de la misma: tan pronto como tuvo conocimiento de ello el cabo segundo Ildefonso Sanguino, comandante de dicho puesto, en union de los guardias Juan Berjano, Vicente Frias, Andrés Tejeda, José Alvarez, se presentaron en el sitio de la ocurrencia, siendo los primeros en verificarlo, y debido á la decision y arrojo de los expresados individuos, y especialmente al citado cabo que llevado de su constante celo se precipitó por entre las llamas para salvar las vidas de las personas de la casa incendiada, y de cuyos resultados ha perdido totalmente la vista izquierda, y una prensa de madera útil de gran tamaño.—Diez y ocho alambres de ventanas, de tres varas de largo y dos de ancho.—Doce candelabros antiguos para cajas.—Once ollas grandes de cobre con tapaderas.—Tres ollas de hierro.—Once tinajas viejas.—Seis mesas.—Trece hojas de puertas de varios tamaños.—Cinco vidrieras.—Cuatro hornillos, dos de yeso, y dos de piedra.—Unas grandes trébedes de hierro.—Una mesa larga.—Ocho faroles.—Un bombillo.—Cuatro quinqués.—Como unas 13 arrobas de hierro viejo.—Veintiseis hojas-latas y calderetas de hierro.—Tres 26 ó 28 arrobas de papel.—Algunos pellejos viejos.—Marcos viejos y otros objetos.

Puesto de la Puebla de Alcocer.—Por el cabo segundo Pedro Rodriguez y guardias Domingo Fanego y Felipe Romero, fueron aprehendidos el día 11 del mes próximo pasado, y puestos á disposición de la autoridad, dos criminales autores de robos de caballerías.

Puesto de Azuaga.—El día 15 del anterior se fugó de dicha villa un carabinero que se encontraba preso por el delito de haber muerto de un tiro á un compañero; dado aviso por el Capitán del expresado cuerpo al sargento comandante del referido puesto, Ramon Silveira, ordenó su captura á los guardias Cruz Orantes, José Camacho y Rufino Chaves, los que consiguieron aprehenderle, siendo esta captura encomendada por toda la población, por el Capitán de carabineros, y en particular por el individuo que le vigilaba en la prision, sobre el que recaía la responsabilidad de su fuga.

Puesto de Jerez de los Caballeros.—Por los guardias Juan Pallares y Fernando Rey fué aprehendido y puesto á disposición de la Autoridad competente en 16 del próximo pasado mes un desertor del extinguido provincial de Badajoz, procedente del reemplazo de 1849.

Puesto de Azuaga.—El día primero Victoriano Calvo y los guardias Victor Carmonero y José Candalija capturaron otro desertor de la quinta de 1843, que igualmente fué puesto á disposición de la Autoridad.

Puesto de Don Benito.—Por los guardias del mismo Joaquín Mateo y Juan Montero, fué aprehendido en la noche del 26 del mismo un criminal que había herido gravemente á otro de dicha población.

S. E. se ha enterado con gusto de los expresados servicios, dando las gracias por ellos á los individuos que los prestaron.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Leoncio y compañeros mártires. Cuenta Horas en la iglesia del Hospital de Monserrat

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el 10 de Setiembre los artículos de continuación se expresan:

1,637 fanegas de trigo.	
186 arrobas de harina de id.	
6,744 libras de pan cocido.	
6,606 arrobas de carbon.	
972 vacas que componen 33,556 libras de peso.	
637 carneros que hacen 14,150 libras de peso.	

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de dicho día.

Trigo de.....	39	á	43	rs. vn.
Cebada de.....	23	á	24	rs. vn.
Algarobas.....	2	á	21	rs. vn.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expresan en el mercado los artículos que á continuación se expresan:

	Arroba.	Libra.				
	Rs. vn.	Cuartos.				
Carne de vaca.....	38	á	40	14	á	16
Idem de carnero.....	40	á	40	16	á	18
Idem de ternera.....	60	á	70	25	á	34
Tocino añejo.....	62	á	66	16	á	24
Jamon sin hueso.....	60	á	60	16	á	16
Idem con hueso.....	88	á	96	38	á	42
Acetite.....	51	á	53	14	á	16
Vino.....	30	á	34	8	á	14
Pan de dos libras.....				9	á	11
Garbanos.....	20	á	38	8	á	14
Judias.....	28	á	32	5	á	18
Arroz.....	28	á	34	10	á	